



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 20 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 403-2012-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 19 de marzo del 2012, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitidos a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para la atención de gastos operativos, notificaciones y supervisión a los permisos forestales N° 25-ATA/P-MAD-A-004-011 (CCNN Cocani – POA I) y N° 25-ATA/P-MAD-A-008-011 (CNN Santa Rosa de de Laulate- POA I) ubicados en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Atalaya del 10 al 20 de abril 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, a través del artículo 40 que señala lo siguiente: numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"; Numeral 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". Numeral 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo" y Numeral 40.5 "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";



Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 289-2012-OSINFOR, para la atención oportuna de gastos operativos, notificaciones y supervisión a los permisos forestales N° 25-ATA/P-MAD-A-004-011 y N° 25-ATA/P-MAD-A-008-011 ubicados en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Atalaya, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos operativos, notificaciones y supervisión a los permisos forestales N° 25-ATA/P-MAD-A-004-011 (CCNN Cocani – POA I) y N° 25-ATA/P-MAD-A-008-011 (CNN Santa Rosa de de Laulate- POA I) ubicados en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Atalaya, por los importes y en los plazos de ejecución establecido, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
ROGER ADALI ROSPIGLIOSI CADENAS	S/. 8,398.50	ATALAYA	Del 10 al 23 de abril 2012

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0009 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	ROGER ADALI ROSPIGLIOSI CADENAS
23.11.11	1.600,00
23.13.11	1.795,50
23.13.13	208,00
23.15.12	150,00
23.15.31	120,00
23.15.41	40,00
23.18.12	50,00
23.199.199	50,00
23.22.11	50,00
23.22.23	350,00
23.22.31	150,00
23.22.399	35,00
23.25.12	1.000,00
23.27.11.99	2.800,00
TOTALES	S/. 8.398,50

Regístrese y comuníquese,


Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR